

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:10 horas del día 11 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Subcomité Permanente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social (CEPCI), en cumplimiento a lo establecido en las **Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social**; las **Bases de Creación, Operación y Funcionamiento de los Subcomités Permanentes y/o Temporales** en adelante **Bases** y el **MECANISMO para atender los casos de Quejas y/o Denuncias por presunto incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad**, en adelante **Mecanismo** por lo que se convocó a: Lorena Madrazo Limón, Secretaria Ejecutiva Suplente; Víctor Núñez Montoya, Titular del Área de Quejas en su calidad de Asesor del Órgano Interno de Control (OIC); Mariana Gutiérrez Ramírez, Directora de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos como Asesora de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT) y Persona Consejera, asistiendo en su representación Danelly Itzell Ayala Montilla, Subdirectora de Integración de la Información; Enrique Emigdio Herrera Suárez, Director General de Recursos Humanos como Asesor del Área de Recursos Humanos (RH), asistiendo en su representación Luis Armando Martínez Barbosa, Director de Recursos Humanos; María del Carmen Contreras Chávez, Directora de Institucionalización de la Perspectiva y Transversalidad de Género de la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género como Persona Consejera; así como a los miembros temporales titulares de los diferentes niveles jerárquicos de la Secretaría, que a continuación se enlistan:-----

Nombre	Nivel jerárquico que representa	Miembro
Erika Yolanda Funes Velázquez	Dirección General Adjunta	Titular
Primitivo Efraín Avendaño Cano	Dirección de Área	Titular
Laura Ángeles Roque	Subdirección de Área	Titular

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Declaración del Quórum Legal, inicio de la sesión. -----

Reunido el Quórum Legal, se declaró formalmente el inicio de la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Subcomité Permanente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social. -----

II. Aprobación del Orden del Día. -----

No habiendo ningún comentario u observación, se dio por aprobada. -----

III. Queja emitida en el estado de Aguascalientes (Q/001/2017). -----

El 27 de febrero de 2017 el Titular del Área de Quejas, remitió la denuncia en contra de Luz del Carmen Páramo Dejuanbelz, Coordinadora de Recursos Humanos en la Delegación de Aguascalientes, por maltrato verbal y no proporcionarle sus recibos de pago al denunciante.

Se hizo del conocimiento de los Miembros Temporales, Asesores y Personas Consejeras que, de acuerdo con la queja emitida, la Coordinadora de Recursos Humanos en la Delegación de Aguascalientes, presuntamente vulneró las *Reglas de Integridad*, 5. Trámites y servicios, inciso a) y 11. Desempeño permanente con integridad, inciso a). Así como los valores 1. Respetar las Leyes y Normas, numeral 1.7; 3. Ejercer el Cargo Público, numeral 3.15 y 7. Fortalecer el Clima Organizacional, numerales 7.1 y 7.3 establecidos en el *Código de Conducta de la SEDESOL*. -----

Con fundamento en los numerales 8.1.1, 8.1.2 y 8.3.1 de las Bases, se solicitó la participación de los integrantes de este Subcomité Permanente, de los Asesores y Personas Consejeras, para integrar los elementos necesarios para llevar a cabo la entrevista de la servidora pública denunciada, del testigo, la persona que presentó la queja y en su caso, incorporar la evidencia adicional que obre en su poder, con la finalidad de evitar la duplicidad de la investigación, haciendo mención de la Cláusula de Confidencialidad, conforme lo establece el numeral 4.1.7 del Mecanismo. Sobre el particular participaron: -----

Asesores: -----

- El Asesor del OIC, precisó que únicamente está investigando lo referente a la entrega de los talones de pago al trabajador. -----
- El representante del Asesor de RH, señaló que no tenía conocimiento de este asunto, sin embargo, van a investigar lo sucedido, para determinar si el denunciante cuenta con correo o no, o por qué no se le han entregado los recibos de pago. Para ello, solicitó los datos del denunciante, comprometiéndose la Secretaria Ejecutiva Suplente a solicitarlos.
- La representante de la Asesora de la UAGCT, sugirió que la entrevista a la denunciada se realice cuando se tengan los resultados de la investigación que lleva a cabo el OIC. --

Miembro Temporal:

Primitivo Efrahin Avendaño Cano, indicó que, en ocasiones, en las delegaciones no se da de alta al personal para solicitar se habilite su cuenta de correo electrónico a pesar de contar con equipo de cómputo. -----

Después del análisis de la información proporcionada por los Asesores y la réplica de la servidora pública denunciada, se elaborará el reporte para visto bueno del CEPCI, el cual integrará las observaciones y en su caso las recomendaciones, así como sus conclusiones, para instar a dicha servidora pública a corregir o dejar de realizar las conductas que dieron lugar a la queja, de conformidad con los numerales 4.1.9 del Mecanismo y 6.5 de las Bases.

IV. Asuntos Generales: -----

- **Queja sobre servidor público reincidente en la Delegación del estado de Chiapas (Q/007/2017).** -----

El pasado 21 de abril de 2017, el Titular del Área de Quejas, remitió la queja en contra de la Coordinadora de Estancias Infantiles en la Delegación de Chiapas, Julia Concepción Nuricumbo Tapia, a quien se le atribuye el despido injustificado de un servidor público presuntamente por su preferencia sexual. Aunado a que no se le proporcionaba el recurso para viáticos con diversos argumentos, dificultando su trabajo. Esta queja también es de conocimiento de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, teniendo expediente abierto en ambas instancias (OIC y UAGCT). -----

Habiendo recibido dos quejas previas **(Q/002/2017)** y **(Q/003/2017)** en contra de la servidora pública, el 27 de febrero de 2017, por parte del Titular del Área de Quejas, en donde los servidores públicos la denunciaron por burlarse por su supuesta preferencia sexual, al insinuar que eran pareja y prohibirles volver a verlos juntos en la oficina. Asimismo, uno de ellos, también denunció que le dijo que le "irritaba" (molestaba) el olor de perfume y su tono de voz. Sobre el particular, las quejas se archivaron y dieron por concluidas debido a que con base en los numerales 3.3.3 y 4.1.2 del Mecanismo, no se tuvo respuesta de los denunciantes al correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2017, en el que se les solicitó mayor información o documentación probatoria y/o acompañarla del testimonio de por lo menos un tercero que ratifique lo dicho, con el propósito de estar en condiciones de presumir la responsabilidad de la involucrada. -----

No obstante, la actitud reiterativa de la Coordinadora de Estancias Infantiles presuntamente vulnera las Reglas de integridad 1. Actuación pública, incisos d), k), n) y p), 3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, inciso h); 6. Recursos humanos, inciso n); 11. Desempeño permanente con integridad, incisos a), b), c) y d) y 13. Comportamiento digno, incisos j), l), ñ) o) y p). Además de los valores 1. Respetar las Leyes y Normas, numerales 1.4 y 1.5; 6. Actuar responsable en el Manejo de los Recursos y la Rendición de Cuentas, numeral 6.18; 7. Fortalecer el Clima Organizacional, numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.7; 8. Promover el Desarrollo Laboral Institucional, numerales 8.4, 8.7 y 8.15; así como 10. Reconocimiento de la Igualdad de Género y la no discriminación, numerales 10.1, 10.4 y 10.5. -----

Con fundamento en los numerales 8.1.1, 8.1.2 y 8.3.1 de las Bases, se solicitó la intervención de los Asesores y la Persona Consejera, sin que ello, ponga en riesgo el procedimiento que se lleva a cabo en cada una de las instancias, pero que permita determinar la participación de este Subcomité y en su caso, emitir la recomendación correspondiente. Al respecto, se tuvieron las participaciones de: -----

Asesores:

- La representante de la Asesora de la UAGCT, quien indicó que en cuanto se tenga respuesta de alguna instancia lo hará llegar al Subcomité una vez que lo acuerde con la

Directora de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos, Asesora por parte de la UAGCT. -----

- El Asesor del OIC, indicó que solicitará antecedentes laborales del denunciante, ya que han encontrado casos en los que no están adscritos a una entidad o a la propia dependencia. -----
- El representante del Asesor de RH, señaló que verificará cuál es la condición laboral del denunciante, si terminó su contrato o si existe alguna causal. Para ello el Subcomité le proporcionará el nombre completo. -----

Miembros Temporales:

- Laura Ángeles Roque, indicó que es necesario investigar si es atribución de la Coordinadora la autorización de recursos que se asignan para la contratación y viáticos de quienes laboran en ese Programa Social. -----
- Primitivo Efrahin Avendaño Cano, precisó que se debe analizar la liberación de los recursos para las contrataciones, debido a que hasta el mes de abril de 2017 se autorizó dicha liberación. Adicionalmente, comentó que, con su experiencia en la Dirección General de Políticas Sociales, área responsable del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, el administrativo en las Delegaciones es quien autoriza la ejecución de los recursos para los viáticos, sin embargo, la Coordinadora es quien define quien sale a campo. -----

• **Queja recibida por presunto acoso sexual (Q/008/2017).** -----

Con fecha 03 de mayo de 2017, la Directora de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos, hizo llegar la queja de una funcionaria que denuncia al C. Juan Matus Carreño representante del Programa 3x1 para Migrantes en Chicago, por enviarle a través del sistema de mensajería WhatsApp una fotografía en donde muestra la imagen de un pene. -----

Asimismo, se adjuntó el expediente de averiguación que se tiene hasta el momento, en el que se incorporan los oficios de respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Relaciones Laborales sobre su situación laboral; así como de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en donde se aclara que el celular del servidor público denunciado no es pagado por esta Secretaría. -----

Una vez analizadas las evidencias en este Subcomité, se determinó que presuntamente vulneró las Reglas de integridad 1. Actuación pública, inciso n); 11. Desempeño permanente con integridad, inciso d) y 13. Comportamiento digno, incisos n) y p). Aunado a los valores 1. Respetar las Leyes y Normas, numerales 1.4 y 1.5; 7. Fortalecer el Clima Organizacional, numerales 7.1, 7.2 y 7.3; y 10. Reconocimiento de la Igualdad de Género y la No Discriminación, numerales 10.1, 10.4, y 10.5. -----

Por lo que, respecta a esta queja, con fundamento en los numerales 8.1.1, 8.1.2 y 8.3.1 de las Bases, se solicitó la intervención de los Asesores y a la Persona Consejera, sin que se ponga

en riesgo el procedimiento que en cada una de las instancias está llevando, pero que permita determinar la participación del Subcomité, incorporar las evidencias ya recolectadas para evitar la duplicidad de indagaciones, así como definir si se requiere obtener mayor evidencia y en su caso realizar las gestiones correspondientes. Teniendo las siguientes participaciones: --

Asesores y Personas Consejeras:

- El representante del Asesor de RH, precisó que verificará la condición laboral del denunciado para informar al Subcomité Permanente. -----
- La representante de la Asesora de la UAGCT, comentó que antes de emitir alguna recomendación se debe verificar si el funcionario ya presentó su renuncia. -----
- El Asesor del OIC, constató que el número telefónico del que provino la imagen es del servidor público y no se cuentan con elementos para determinar si fue una conducta culposa o dolosa. Asimismo, informó que ya se entrevistó a la denunciante y reiteró los hechos presentados en el expediente. -----
- La Persona Consejera, mencionó que, aunque el celular sea particular, no se puede establecer si el acto se realizó con la intención de hostigar, ya que pudo haber sido un error de envío. -----

Miembro Temporal:

Erika Yolanda Funes Velázquez, indicó que en caso de que el denunciado ya no sea servidor público, el Comité ya no tendría la atribución para hacer una recomendación u observación. Además de que, con la declaración presentada por la denunciante, no se puede determinar que sea una conducta reiterativa. -----

Después del análisis de la información proporcionada para los dos casos por los Asesores y la réplica de los servidores públicos denunciados, se elaborará el reporte para visto bueno del CEPCI, el cual integrará las observaciones y en su caso las recomendaciones, así como las conclusiones, para instar a dichos servidores públicos a corregir o dejar de realizar las conductas que dieron lugar a la queja, de conformidad con los numerales 4.1.9 del Mecanismo y 6.5 de las Bases. -----

V. Acuerdos. -----

Después de haber analizado las tres quejas, se derivaron los siguientes Acuerdos:

Denuncia	No. Acuerdo	Acuerdo
Q/001/2017: Emitida en el estado de Aguascalientes	Q/001.1/2017	OIC: remitirá a la Secretaría Ejecutiva la información adicional que tenga para ser analizada en la próxima sesión.
	Q/001.2/2017	Secretaría Ejecutiva: solicitará el nombre del denunciante con la finalidad de proporcionar a la DGRH los datos del servidor público que no cuenta con sus recibos de pago, así como la declaración de otro testigo.

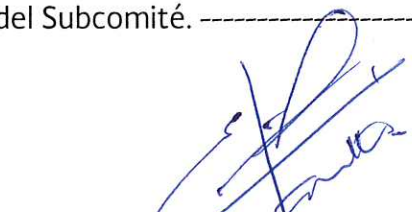
Denuncia	No. Acuerdo	Acuerdo
Q/001/2017: Emitida en el estado de Aguascalientes	Q/001.3/2017	Miembros del Subcomité: harán llegar a la Secretaría Ejecutiva las preguntas que se realizarán a la servidora pública denunciada, para que posteriormente se envíen mediante el correo electrónico del CEPCI, dándole 5 días hábiles para su réplica y en caso de no recibir respuesta se tomarán como verídicos los hechos denunciados.
	Q/001.4/2017	Secretaría Ejecutiva: solicitará al testigo la ratificación de los hechos denunciados.
Q/007/2017: Queja por reincidencia de conductas contrarias al Código de Conducta por parte de un servidor público de esta Secretaría	Q/007.1/2017	UAGCT: En cuanto tengan respuesta de alguna instancia la harán llegar a la Secretaría Ejecutiva.
	Q/007.2/2017	OIC: remitirá a la Secretaría Ejecutiva la información adicional que tenga para ser analizada en la próxima sesión.
	Q/007.3/2017	DGRH: la Secretaría Ejecutiva informará a RH el nombre del denunciante para que se pueda verificar sobre cuál fue su condición laboral, así como el término de contrato y/o causal, con el fin de entregarla a la Secretaría Ejecutiva.
	Q/007.4/2017	Miembros del Subcomité: harán llegar a la Secretaría Ejecutiva las preguntas que se realizarán a la servidora pública denunciada, para que posteriormente se envíen mediante el correo electrónico del CEPCI, dándole 5 días hábiles para su réplica y en caso de no recibir respuesta se tomarán como verídicos los hechos denunciados.
	Q/007.5/2017	Secretaría Ejecutiva: solicitará a la DGPEO el perfil de la Coordinadora de Estancias Infantiles.
Q/008/2017: Queja por presunto acoso sexual	Q/008.1/2017	DGRH: confirmará si ya se cuenta con la renuncia de dicho servidor público y enviará la evidencia.
	Q/008.2/2017	OIC: remitirá a la Secretaría Ejecutiva la información adicional que tenga para ser analizada en la próxima sesión.
	Q/008.3/2017	En caso de haber presentado su renuncia: el CEPCI notificará a la denunciante la atención de su denuncia y se le informará que no se puede emitir una recomendación porque el denunciado ya no es servidor público.
	Q/008.4/2017	En caso de seguir laborando: se emitirá una recomendación en el sentido de no incurrir en este tipo de faltas y de la importancia del cuidado que se debe de tener al mandar información.

No. Acuerdo	Acuerdo
SP/001/2017	La Segunda Sesión Ordinaria se llevará a cabo el próximo 25 mayo, a las 11:00 quedando por confirmar la sala. Dicha sesión es para el análisis de la información complementaria entregada por los Asesores y servidores públicos involucrados, con la finalidad de determinar las recomendaciones a emitir.
SP/002/2017	Se presentará en la siguiente sesión la propuesta de la estructura que llevarán las recomendaciones emitidas por el CEPCI para su aprobación.

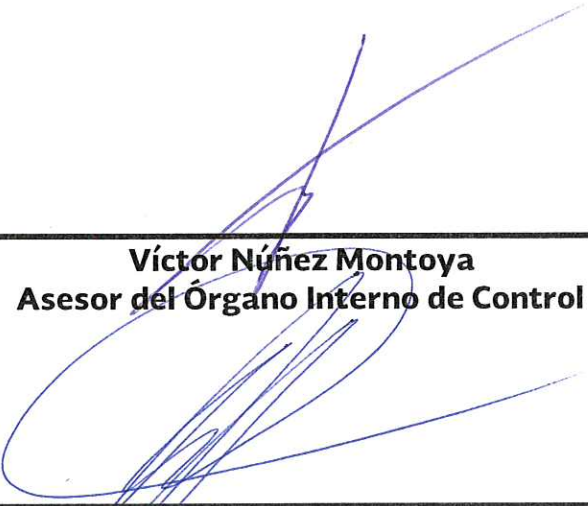
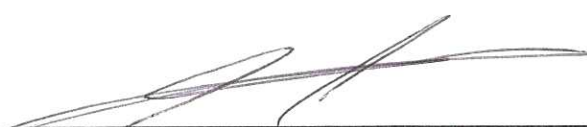
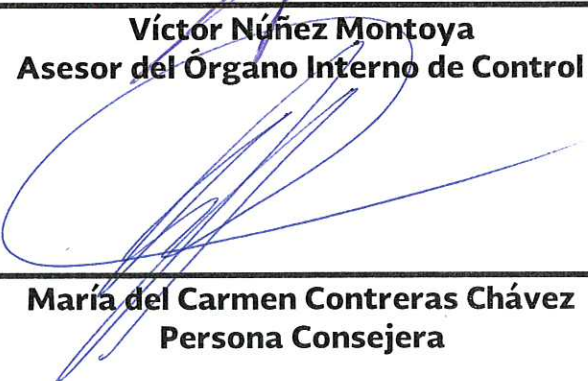
VI. Cierre de la sesión.

Habiendo analizado las quejas emitidas en el estado de Aguascalientes, la de reincidencia de una servidora pública y la relacionada con acoso sexual, contrarias al Código de Conducta de esta Secretaría y a las Reglas de integridad, siendo las 12:37 horas del 11 de mayo de 2017, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Subcomité Permanente, agradeciendo la asistencia y participación de los Miembros Temporales, Asesores y Personas Consejeras.

Firman para constancia los siguientes miembros del Subcomité.

FIRMAS
Lorena Madrazo Limón
Secretaría Ejecutiva Suplente
Erika Yolanda Funes Velázquez
Dirección General Adjunta, miembro
Titular
Primitivo Efraín Avendaño Cano
Dirección de Área, miembro Titular
Laura Ángeles Roque
Subdirección de Área, miembro
Titular

En calidad de Asesores y/o Personas Consejeras firman para constancia:


**Luis Armando Martínez Barbosa en
representación del Asesor de Recursos
Humanos**
Víctor Núñez Montoya
Asesor del Órgano Interno de Control
**Danelly Itzell Ayala Montilla en
representación de la Asesora de la
Unidad del Abogado General y
Comisionado para la Transparencia**
María del Carmen Contreras Chávez
Persona Consejera

